REGIÓN DE O´HIGGINS

ACTA DE VISITA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES REGIÓN DE O'HIGGINS

SECCIÓN JUVENIL CENTRO PENITENCIARIO RENGO

En la ciudad de Rengo a 1° de Septiembre de 2008, siendo las 15:30 horas, en dependencias del Centro Penitenciario de Rengo, Sección Juvenil, se da inicio a la reunión de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros de la Región de O'Higgins, en adelante CISC Región de O'Higgins, regulada en el Art. 90 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, con la asistencia de los siguientes miembros, los que fueran debidamente individualizados en el acta de constitución:

1. Doña **ANDREA BENAVENTE AQUEVEQUE**
2. Doña **BIANCA PFENG LEAL**
3. Doña **SANDRA HARO COLOMÉ**
4. Don **MARCELO ALBORNOZ TRONCOSO**
5. Doña **BLANCA MEDINA BASCUÑÁN**
6. Don **ARIEL O'NELL LOBOS**
7. Don **SEBASTIÁN RUBILAR ITURRA,** en representación, XIMENA ROJAS
8. Doña **PERLA URIBE RIVAS**

La Comisión comienza a realizar su trabajo en terreno, de acuerdo a lo que contempla el informe que se presenta a continuación:

INFORME VISITA SECCIÓN JUVENIL
CENTRO PENITENCIARIO RENGO
(Septiembre 1°, de 2008)

I. ANTECEDENTES PRELIMINARES

La Comisión comienza por revisar los antecedentes de la Sección juvenil, básicamente, la información contenida en la Pauta de Informe previo, que presenta, principalmente datos sobre la situación actual de ésta, condiciones, infraestructura, población atendida, que a esa fecha, alcanzaba un total de 11 adolescentes.

II. METODOLOGÍA DE LA VISITA

1. Entrevista con la Dirección del Centro Penitenciario

En la primera fase de la vista la Comisión se entrevistó con el Alcaide del C. P., funcionarios de Gendarmería y profesionales contratados para atender a los jóvenes, quienes nos manifestaron su preocupación por el término del programa de apoyo psicosocial financiado por SENAME a fines del mes de septiembre. Ellos señalaron que recibieron la información de que a partir del mes de octubre del presente año, ya no contaría con recursos económicos.

El Proyecto psicosocial, actualmente cuenta con cuatro profesionales: una profesora encargada de la nivelación de los alumnos, con el objeto de que éstos den exámenes libres, un encargado de deporte, una asistente social y un psicólogo.

El Alcaide del C.P., los profesionales y funcionarios informaron a la CISC del panorama general de la sección juvenil y de la atención de los jóvenes.

2. Recorrido por el Centro

Se analiza la infraestructura y se observan las dinámicas de funcionamiento de la sección destinada a jóvenes.

A) Conversación con adolescentes

Los miembros de la CISC consultan acerca de las condiciones de vida de los adolescentes de los programas en los que participan y de la atención que reciben.

III. OBSERVACIONES

1. Infraestructura y Funcionamiento Administrativo

A) En cuanto a la Infraestructura

Esta Sección Juvenil sólo tiene capacidad para recibir hombres, ya que la sección juvenil de mujeres está en la comuna de Santa Cruz (Centro Penitenciario de esa ciudad).

Se aprecia que existe un espacio que funciona como comedor, patio, un salón.

Hay dos dormitorios, uno con diez camarotes, el segundo con cinco camarotes, se aprecian ordenados.

El baño se aprecia sucio, en malas condiciones y sin agua caliente.

No hay red seca, ni red húmeda. Los Bomberos están a 120 metros del recinto penal.

2. Atención de Internos

A) En cuanto a la Salud

La Sección cuenta con la visita de un doctor cada 15 días, el que debe revisar a toda la población (adolescentes y adultos). En cuanto a la Enfermería, ésta cumple bien los requerimientos básicos, al contar con equipo y un paramédico, sin embargo, es necesario que se establezca un sistema claro y preciso de transferencia de la información desde el CRC de Graneros a las Secciones Juveniles, a fin de garantizar también la continuidad de la información, en cuanto a tratamiento y control preventivo.

Está en construcción una clínica dental, para toda la población penal.

En cuanto al tratamiento de adicciones y prevención del consumo de drogas, los jóvenes participan en los talleres financiados por CONACE.

B) En cuanto a la Educación

Se comprobó que a la fecha no ha iniciado su funcionamiento la Escuela que antiguamente funcionaba en dicha Unidad, siendo indispensable asegurar su puesta en marcha para el 2009, toda vez que los dos internos ya han terminado su enseñanza básica completa.

Se estima adecuado por la CISC, que los jóvenes puedan compartir las clases con los otros internos de manera regular, lo que les permitiría interactuar de manera más cercana y adecuada con otras personas fuera del personal de la sección juvenil.

Se hace presente que el local habilitado para la escuela se encuentra en remodelación faltando recursos económicos para su conclusión. Lo anterior, ha llevado a que tal remodelación sea efectuada por los propios internos y personal de Gendarmería.

Respecto de los programas de escolaridad en que participaban los jóvenes, a partir del mes de octubre éstos no serán financiados por SENAME, debiendo asumir Gendarmería dicha tarea.

Se constata que trabaja sólo una profesora que nivela educacionalmente a los jóvenes, por grupos, en diversos horarios y dicho trabajo es apoyado con guías de estudio.

No obstante lo anterior, de acuerdo lo expuesto por tres adolescentes del centro, es bastante escaso el apoyo educacional y no se realizan clases.

C) En cuanto al Procedimiento de Recepción

Existe el "Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles". De todas maneras hace falta un taller o instancia práctica concreta en los internos puedan conocer las reglas de procedimiento, conducta y sistema de reclamos, visitas, etc. En cuanto a la información de deberes y derechos, se constata que no hay dispositivo de instrucciones que se encuentre visible para los adolescentes. Los profesionales del C.P. señalaron a la CISC que se les informan en talleres periódicos.

D) En cuanto a los Planes de Intervención Individual

En el entendido que debe existir una rutina diaria escrita individual, se pude constatar que ésta no existe en un programa escrito. Verbalmente, se informa cuál es la rutina diaria. Se encuentra escrito un horario con la información diaria general sobre los programas y tareas a desarrollar.

Se estima que la ejecución del Plan de Intervención Individual (PII) con el adolescente es deficiente, pese a que se cuenta con el programa psicosocial hasta esa fecha.

A modo de ejemplo, cada plan se debe elaborar en un plazo máximo de treinta días y revisada la carpeta de un adolescente (Alexis Valenzuela) que ingresó el día 17-07-08, se constata que no tiene plan de intervención elaborado.

Se constató que al momento de la visita la psicóloga del programa ya que había renunciado.

Se pudo establecer que no existe para la sección Juvenil de Rengo una oferta programática efectiva y variada que comprenda talleres y/o actividades orientadas a la responsabilización, ni a la entrega de habilidades para su desempeño técnico o profesional en el medio libre, aun tratándose de condenados cuyo tiempo de permanencia conocido hace más fácil el diseño de un plan de actividades orientados a un fin determinado. Hay un taller de madera que funciona precariamente, es decir, no se ha institucionalizado, pues hasta ahora depende del padre de uno de los internos que dona la madera para el taller de carpintería.

E) En cuanto a la alimentación

Se señala que hay una nutricionista que elabora la dieta del C.P.

Los jóvenes tienen comedor independiente, reciben tres raciones diarias, siendo la última comida a las 17.00 hrs. De acuerdo a lo observado, los adolescentes se encontraban comiendo en el patio, la ración parece normal en cuanto cantidad, pero se aprecia de poca calidad. Por otra parte, las comidas se dan sin bebestibles.

F) Principio de segregación

Se observa que la segregación se materializa por la existencia de dos dormitorios, dividiendo la población en función de grupo etáreo.

Adicionalmente, el espacio con que cuentan, además, de los dormitorios resulta insuficiente.

En relación al funcionamiento completo de la Sección Juvenil al interior de un CP, hemos estimado hacer presente que, si bien el sistema no permite que se relacionen adolescentes y adultos, preocupa la situación de desmedro en que se encuentran los jóvenes recluidos, toda vez que éstos, cuentan con menos espacios para sus actividades.

G) En cuanto al uso del tiempo de los jóvenes

Resulta preocupante la falta de Plan Individual, la falta de construcción de objetivos para cada adolescente recluido.

Además, la situación de horas vacias de doble encierro al que están sometidos en esta cárcel de adultos produce altos niveles de angustia y desesperación en los jóvenes entrevistados.

Se constata también, que no existe rutina individual estipulada en un programa escrito.

Verbalmente se señala que existen talleres, de mueblería y taller de drogas.

IV. RECOMENDACIONES

1. Mejorar la infraestructura, ampliar los espacios a fin de evitar el hacinamiento.

2. Asegurar la continuidad del Programa de intervención psicosocial.

3. Generar oferta programática en capacitación laboral.

4. Hacer talleres sobre el Manual de Procedimientos, a fin de difundir los derechos y deberes de manera concreta, en lo que afecta a los jóvenes de esa sección juvenil.

5. Establecer sistema de rutinas pertinentes y útiles.

6. Habilitar la Escuela Penal de la Unidad.

7. Coordinar el uso de la red social disponible, especialmente, en materia de capacitación, educación y tratamiento de drogas. Asegurar su continuidad.

8. Reunir la información escolar y médica del joven de manera que no se pierda la continuidad de los respectivos procesos.

9. Otorgar continuidad en la atención brindada a los jóvenes por parte de un profesional del área psicológica, que pueda diagnosticar, atender o tratar patologías tales como la depresión, angustia, baja auto-estima, etc.

10. Contar con asistencia de salud mental, al menos una vez al mes, independiente de los programas de rehabilitación en consumo de drogas, financiados por CONACE.

11. Contar con espacios de esparcimiento y recreo suficientes.

12. Implementar programas de salud bucal y tratamiento odontológico.

Es menester dejar constancia que el Estado debe garantizar la existencia y continuidad de programas de intervención psicosocial que permite cumplir lo fines de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Llama la atención la falta de recursos de SENAME para el cumplimiento de su labor en la rehabilitación, reinserción y continuidad de programas.

ACTA DE VISITA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES REGIÓN DE O'HIGGINS

CENTRO SEMI CERRADO RANCAGUA

En la ciudad de Rancagua, a 2 de septiembre del 2008, siendo las 09:30 horas, en dependencias del Centro Semi Cerrado de Rancagua, se da inicio a la reunión de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros de la Región de O'Higgins, en adelante CISC Región de O'Higgins, regulada en el Art. 90 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, con la asistencia de los siguientes miembros, los que fueran debidamente individualizados en el acta de constitución:

1. Doña **ANDREA BENAVENTE AQUEVEQUE**
2. Doña **BIANCA PFENG LEAL**
3. Doña **SANDRA HARO COLOMÉ**
4. Don **MARCELO ALBORNOZ TRONCOSO**
5. Doña **BLANCA MEDINA BASCUÑÁN**
6. Don **ARIEL O'NELL LOBOS**
7. Don **SEBASTIÁN RUBILAR ITURRA,** en representación, **XIMENA ROJAS**
8. Doña **PERLA URIBE RIVAS**

La Comisión comienza a realizar su trabajo en terreno, de acuerdo a lo que contempla el informe que se presenta a continuación:

INFORME VISITA CENTRO SEMI CERRADO RANCAGUA

(Septiembre 2, de 2008)

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

La Comisión comienza por revisar los antecedentes del Centro, básicamente, la información contenida en la Pauta de Informe previo, que presenta, principalmente datos sobre la situación actual del Centro, condiciones, infraestructura, población atendida, que a esa fecha, alcanzaba un total de 24 adolescentes, todos hombres. Se hace presente que hasta la fecha de la visita no han ingresado mujeres a este centro.

II.- METODOLOGÍA DE LA VISITA

1.- Entrevista con la Dirección del Centro

En la primera fase de la vista la Comisión se entrevistó con el equipo Directivo del Centro Integrado por su Director y el Encargado de Gestión Técnica y Administrativa, con quienes se conversó de la situación general del centro, sobre los adolescentes y los programas en que participan, sobre el personal y la capacitación técnica de los Educadores de trato Directo, en adelante, ETD, se hizo una revisión de las carpetas de cada uno de los adolescentes y de las rutinas de trabajo de algunos, seleccionados al azar.

2.- Recorrido por el Centro

Se analiza la infraestructura y se observan las dinámicas de funcionamiento del centro.

A) Conversación con adolescentes

Los miembros de la CISC consultan acerca de las condiciones de vida de los adolescentes, nivel de comprensión de la situación que cada interno tiene sobre su caso –parte fundamental de la responsabilización que el sistema busca- , asimismo, se les pregunta sobre la percepción de ellos en cuanto al respeto a sus derechos fundamentales.

III. OBSERVACIONES

1.- Infraestructura y Funcionamiento Administrativo

A) <u>En cuanto a la Infraestructura</u>

Existen seis dormitorios, cada uno con cuatro camas y baño. Se encuentran en buen estado y baños aseados.

La cocina se aprecia pequeña y de acuerdo a lo señalado por profesionales del Centro, también consideran que es necesario tener una cocina más grande y adecuada a los requerimientos de los internos.

De acuerdo a lo observado y señalado por profesionales del Centro, faltan salas adecuadas para actividades de estudio y talleres.

En la casa de mujeres, no existe vía de escape.

Cabe hacer presente que a la fecha de la visita no existía población femenina.

B) <u>En cuanto a la Seguridad del Centro</u>

Se constata que han mejorado los sistemas de seguridad respecto del año anterior.

La CISC observa que los extintores existentes en el centro son de propiedad del Centro Cerrado de Graneros, los que fueron facilitados en calidad de préstamo temporalmente.

2.- Atención de Internos

A) <u>En cuanto a la Educación</u>

No todos los adolescentes asisten al colegio o mantienen estudios continuos dirigidos a completar la enseñanza básica o media en su caso, lo anterior, atendido al hecho de que la asistencia es voluntaria.

Algunos jóvenes asisten a programas de capacitación laboral (se adjunta anexo con detalle de programas).

B) <u>En cuanto a la Salud</u>

Los adolescentes son atendidos en los servicios de salud públicos. Si alguno se enferma, la Dirección del Centro se encarga de que el adolescente asista al centro de salud correspondiente.

Se observa además, que los adolescentes pueden asistir voluntariamente al programa financiado por CONACE., como estrategia de reeducación y rehabilitación en casos de alcoholismo y adicción a las drogas.

C) En cuanto a la alimentación

Existe una minuta elaborada desde SENAME Nacional sobre la alimentación que deben tener los adolescentes, y ésta es respetada por el centro.

Se entregan cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, once y cena. La última ración se da entre 21.00 y 22.00 horas. Se incluyen bebestibles.

D) En cuanto al procedimiento de recepción

La CISC observó avances en este tema, en relación al año anterior, toda vez que la Directiva del Centro, haciendo eco de lo recomendado por esta Comisión, ha desarrollado un procedimiento de recepción y difusión de información relevante en cuanto a los derechos y sistema de funcionamiento del Centro.

E) Principio de segregación

A pesar de que los adolescentes están la mayor parte del día fuera del centro, se estima necesario contar con algún sistema de segregación efectiva que evite el contacto de los adolescentes con más edad e historial policial de aquellos más jóvenes y con menos experiencia en el delito.

La segregación se materializa en cuanto a los dormitorios, siguiendo el criterio de edad.

F) En cuanto al uso del tiempo de los jóvenes

Se percibe poco control de la efectividad de las actividades desarrolladas por los adolescentes fuera del centro, salvo las de la educación formal y las de cursos de capacitación.

En cuanto al plan de intervención, se constata, de la revisión de carpetas de varios adolescentes, que se encuentran elaborados con bastantes detalles, lo cual se valora por la CISC.

La Comisión valora el esfuerzo de la Dirección del Centro, en particular, destaca el taller de responsabilización en el que participan muchos de los adolescentes que no asisten al colegio (el día de la visita, todos los adolescentes que se encontraban en el centro estaban asistiendo a dicho taller).

Además, destaca como una buena iniciativa el trabajo voluntario que ha organizado la Dirección del Centro con los adolescentes, asistiendo junto a otros voluntarios del Hogar de Cristo a actividades de ayuda en la calle.

IV. RECOMENDACIONES

1. Promover espacios de recomposición del vínculo familiar cuando esto sea posible, teniendo en cuenta la importancia de las visitas y salidas, por ello, procurar siempre tener condiciones para apoyar estas instancias (ej: uso del vehículo para trasladar a los adolescentes a sus casas).

2. Implementar una forma adecuada de segregación por edad, nivel de consumo de drogas, antecedentes penales y nivel escolaridad.

3. Procurar que el Coordinador de Red u otro responsable se encargue de reunir la documentación escolar del adolescente, de manera de no perder continuidad en el proceso educativo.

4. Tener una enfermería con farmacia o botiquín a cargo de personal idóneo.

5. Generar incentivos que potencien la asistencia a la educación formal.

ACTA DE VISITA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA REGIÓN DE O´HIGGINS

CENTRO CERRADO CIP-CRC GRANEROS

En la ciudad de Graneros, a 3 de Septiembre del 2008, siendo las 09:30 horas, en dependencias del Centro de Internación Provisorios y Centro de Rehabilitación Conductual CIP-CRC de Graneros, se da inicio a la reunión de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros de la Región de O´Higgins, en adelante CISC Región de O´Higgins, regulada en el Art. 90 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, con la asistencia de los siguientes miembros, los que fueran debidamente individualizados en el acta de constitución:

1. Doña **ANDREA BENAVENTE AQUEVEQUE**
2. Doña **BIANCA PFENG LEAL**
3. Doña **MACARENA MESA PÉREZ,** en representación de doña **SANDRA HARO COLOMÉ**
4. Don **CARLOS GORDON OLAVE**, en representación, **MARCELO ALBORNOZ TRONCOSO**
5. Doña **BLANCA MEDINA BASCUÑÁN**
6. Don **ARIEL O'NELL LOBOS**
7. Don **SEBASTIÁN RUBILAR ITURRA,** en representación, XIMENA ROJAS
8. Doña **PERLA URIBE RIVAS**

La Comisión comienza a realizar su trabajo en terreno, de acuerdo a lo que contempla el informe que se presenta a continuación:

INFORME VISITA CENTRO CERRADO GRANEROS

(Septiembre 3, de 2008)

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

La Comisión comienza por revisar los antecedentes del Centro, básicamente, la información contenida en la Pauta de Informe previo, que presenta, principalmente datos sobre la situación actual del Centro, condiciones, infraestructura, población atendida, que a esa fecha, alcanzaba un total de 57 adolescentes, clasificados por género y de acuerdo a su situación procesal.

II.- METODOLOGÍA DE LA VISITA

1.- Entrevista con la Dirección del Centro

El Director (S) del Centro, Sr. Paulo López Valenzuela informa a la Comisión que él se encuentra subrogando a la Directora titular, Sra. Lily Mancilla, quien se encuentra ausente, con licencia médica, señalando que lo más probable es que no volverá, por lo que su cargo será concursado posteriormente.

El Director (S) informa a la CISC acerca del panorama general del centro a la fecha, las gestiones que se están realizando para hacer mejoras en este y cómo fueron recepcionadas las recomendaciones emanadas de la CISC, luego de la primera visita.

2.- Recorrido por el Centro

Se analiza la infraestructura y se observan las dinámicas de funcionamiento del centro.

A) Conversación con adolescentes

Los miembros de la CISC consultan acerca de las condiciones de vida de l@s adolescentes, nivel de comprensión de la situación que cada interno tiene sobre su caso –parte fundamental de la responsabilización que el sistema busca- , asimismo, se les pregunta cuál es la percepción de l@s adolescentes en cuanto al respeto a sus derechos fundamentales.

B) Entrevista al Suboficial de Gendarmería, Jefe del Destacamento que colabora al interior del Centro

El Jefe del Destacamento informa a la CISC sobre los procedimientos de seguridad, que realiza el personal de GENCHI, al interior del Centro, a petición de la Dirección.

III.- OBSERVACIONES

1.- Infraestructura y Funcionamiento Administrativo

A) Ubicación del Centro

La CISC reitera la observación de la visita anterior, en el sentido de que considera preocupante que el centro tenga un tan difícil acceso, ya que se encuentra emplazado en un cerro al que se sólo se puede llegar por un camino de tierra, de sólo una vía y con poca iluminación

Asimismo, existen algunas dificultades de comunicación debido a la ubicación y posición geográfica del centro, que afectan el funcionamiento de las líneas telefónicas, sistema móvil e Internet.

Lo anterior, es una dificultad ante situaciones de emergencia y, asimismo, para efectos de las visitas de los familiares de los adolescentes.

Se hace presente que la SEREMI de Justicia informó a la Comisión que existe un proyecto para la construcción de un nuevo Centro Cerrado, para lo cual ya se han destinado fondos y, actualmente, se está definiendo el terreno que técnicamente cumple con las condiciones. La ejecución del proyecto está condicionado a la ubicación y compra del terreno.

B) Personal:

La CISC reitera la observación de la visita anterior en cuanto a que persisten los problemas respecto de la calificación de algunos Educadores de Trato Directo, en adelante ETD, contratados con anterioridad a la vigencia de la ley, lo cual es preocupante para la formación de l@s adolescentes.

Por otra parte, también se mantiene la situación de excesivas licencias médicas en los funcionarios y ETD, lo que dificulta contar con dos educadores por casa en cada turno.

Se observa que al día de la visita la Directora del Centro se encuentra con licencia médica, siendo suplida por el Sr. Paulo López, Jefe Técnico.

Por otra parte, resulta preocupante que los gremios manifiesten que existen problemas de relación entre funcionarios dependientes de SENAME (ETD) y aquellos dependientes de Gendarmería, lo cual constituye un riesgo para el adecuado manejo del centro, para la seguridad al interior de éste y para el respeto de los derechos de l@s adolescentes internos.

Cabe considerar lo informado por el Director (S) del Centro y por la SEREMI de Justicia, en cuanto a que se está trabajando con todas las partes para consensuar procedimientos que eviten situaciones de conflicto entre ellos.

C) Enfermería:

El lugar diseñado para la enfermería, al momento de la visita, está destinado a albergar a las mujeres internas, por lo cual la enfermería funciona en una dependencia no apta para tal efecto.

El Director (S) del CIP CRC de Graneros reconoce en el Informe Previo, que la regularización del tema de la enfermería es un trámite pendiente, ya que produce un doble problema, el de la segregación en condiciones desfavorables para las mujeres y la falta de idoneidad del recinto habilitado como enfermería.

La regularización de la situación de la enfermería ya había sido objeto de observación el Primer Informe de la CISC.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director (S) informó a la Comisión que el tema estará resuelto a comienzos del mes de octubre, ya que se está reparando infraestructura del centro para ser destinada a las mujeres en esa fecha.

En cuanto a la calificación de los encargados de la enfermería, éstos son paramédicos (2).

D) Género:

El Centro tiene dificultades respecto de la situación de las mujeres, ya que como se hizo referencia en la letra C) de este punto, ellas utilizan un recinto no destinado a la habitación como dormitorio y sin patio.

Se observa que las jóvenes asisten a talleres efectuados por CONACE y dos de ellas a capacitación pre-laboral.

Más preocupante resulta el tema de que no hay condiciones físicas ni profesionales para que las adolescentes que sean madres de lactantes y niños menores de 2 años, y que así lo deseen, puedan tener a sus hijos con ellas, o bien, cuenten con algún espacio adecuado para las visitas y alimentación de ellos.

Al momento de la vista existen dos adolescentes madres con hijos menores, las que no acceden a un contacto diferenciado con sus hijos, sólo en la instancia de visita (dos veces por semana). Si bien el centro facilita el ingreso de lactantes para amamantamiento no proporciona recursos económicos ni de traslado a las familias para acceder al centro, lo que en la práctica se traduce en la imposibilidad de las familias de trasladar a los niños (por el alto costo económico que implica).

E) Salud:

El Director (S) del Centro informó a la Comisión que hay un sistema de turnos bajo el cual trabajan 2 paramédicos al interior del centro en el sistema diurno, quienes realizan rondas diarias de revisión de jóvenes, es decir, cubren el turno de día alternadamente, de noche no hay paramédico, a objeto de chequear su estado de salud. Al momento de la visita, la Comisión observa que un paramédico se encuentra en funciones, con un turno de 12 horas, la otra paramédico estaba con licencia (Rosa Maturana). De noche se funciona en base a llamados a los paramédicos en casos de emergencia.

En cuanto a la revisión médica a la llegada de l@s adolescentes al centro, ésta la realiza el paramédico de turno.
Existe un procedimiento establecido, en el cual el paramédico al momento del ingreso del joven realiza un chequeo y lo consigna en un acta que es firmada por este y el joven (la que se anexa a su expediente. En caso que el paramédico no se encuentra en el centro, el coordinador de turno realiza una revisión ocular y en caso de lesiones los deriva al Hospital de Graneros.

Actualmente, no se cuenta con un médico para el centro, porque no ha sido posible contratar a ningún profesional. El cargo ha sido llamado a concurso, quedando éste desierto tres veces. La SEREMI de Justicia ha intentado suplir esta carencia a través de un acuerdo con el Director de los Servicios de Salud, quien ha destinado un profesional médico para atender a l@s jóvenes una vez a la semana, pero este acuerdo no genera obligaciones ni compromiso suficientemente institucionalizado como para asegurar su atención en la periodicidad requerida,no da garantía de estabilidad en pro del derecho a la salud de l@s intern@s

Si un@ intern@s presenta alguna enfermedad, el procedimiento establecido es que se da aviso al paramédico y luego al Responsable de Caso. Eventualmente, si el estado del adolescente lo amerita se hace una interconsulta con el sistema público de salud (en este caso el Hospital de Graneros, en primera instancia, desde donde puede ser derivado al Hospital Regional si se trata de algo grave).

En cuanto a salud mental, especificamente en materia de tratamientos de droga, hay 27 jóvenes que participan en el "Programa PUKEM " financiado por CONACE. La oferta programática es reducida, por la naturaleza del programa.

Se observa que no hay programas especiales de prevención de enfermedades de transmisión sexual u otras contagiosas.

La SEREMI de Justicia menciona que hay un cupo disponible de la Unidad de Corta Estadía del Hospital Regional de Rancagua, para efectos de tratamiento de desintoxicación de drogas. Este único cupo es de oferta regional para todos los jóvenes adscritos a los programas de sanciones bajo la ley 20.084.

F) Mecanismos de Control de Disciplina

Hay coordinación entre la Dirección del Centro y Gendarmería para aplicar medidas de fuerza y seguridad en caso de ser necesario, entre las cuales están los allanamientos realizados por funcionarios de Gendarmería a las casas donde están l@s adolescentes.

Algun@s adolescentes relatan a miembros de la Comisión que los funcionarios de Gendarmería, en los procesos de allanamiento utilizan palos, escarban sus cosas y que les generan sensación de humillación. Señalan que una práctica común consistente en desnudarlos y hacerlos hacer sentadillas (esto tendría por objeto hacer exhaustiva la búsqueda de elementos que pudieran atentar contra la seguridad de ellos, específicamente drogas).

Para algunos miembros de la Comisión estas prácticas no corresponden a la luz del respeto de los derechos de l@s adolescentes, constituyendo un uso de la fuerza y de poder más allá de lo permitido[1] y de lo deseable a la luz de los objetivos del sistema de responsabilidad penal juvenil. En resumen, se entiende que los centros cuenten con mecanismos de seguridad preventivos, pero éstos no deberían permitirse sino bajo algún sistema de control de oportunidad y forma y límite, para evitar abusos.

El Jefe del Destacamento explicó a la CISC el uso de gas pimienta para ciertos casos en los que es necesario "reducir" a un@ adolescente que presente una descompensación o que por cualquier motivo se indisciplina, de modo que sea de difícil mantener su control. Asimismo, explica que todos los días se controla que los adolescentes estén en sus casas y se hace una cuenta de ellos. Se observa que GENCHI "colabora" diariamente con los ETD, a petición de la Dirección del Centro, en el proceso de acostar a los jóvenes, realizando una "cuenta" en forma diaria, propia de los centros penitenciarios. La CISC hace presente que, si bien es necesaria la intervención de GENCHI en este proceso, según lo informado por el Director (S), éste no es el mecanismo idóneo, a la luz de los principios del sistema de responsabilidad penal adolescente y el marco dentro del cual fue concebida la intervención de GENCHI , en virtud del análisis político criminal hecho en su momento

Por último, los adolescentes que se encuentran castigados y están en la Unidad de Separación, no pueden salir de ésta, por el tiempo establecido, lo que provoca como consecuencia que no asisten durante esos días a la escuela. En algunos casos específicos, por razones de conducta, se le suspende la asistencia al colegio, algunos días. Preocupa las

---

[1] Constitución Política de la República, artículo19 N°1, inciso primero "La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica de las personas."
N°4 "El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia".
N°7 "El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. En consecuencia: b) Nadie puede ser privado de libertad ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes,
Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 40.1 "Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. 66. Todas las medidas y procedimientos disciplinarios deberán contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada y ser compatibles con el respeto a la dignidad inherente del menor y con el objeto fundamental del tratamiento institucional, a saber, infundir sentimiento de justicia y de respeto por uno mismo y por los derechos

consecuencia que no asisten durante esos días a la escuela. En algunos casos específicos, por razones de conducta, se le suspende la asistencia al colegio, algunos días. Preocupa las condiciones en las que están los adolescentes durante su estadía en estas celdas de aislamiento (higiene y condiciones de seguridad).

G.- Vía regular de reclamo:

Existe un procedimiento de reclamo o denuncia para casos de situaciones de vulneración de derechos u otros problemas de los adolescentes al interior del centro, que consiste en que quien se ve afectado informa al Encargado de Casos y éste, a su vez, informa a la Dirección del Centro, quien determina las medidas que se deben adoptar. La Comisión observa que es muy importante explicitar muy bien en el Manual de Conducta la forma de hacer reclamos o denuncias.

H.- Reglas Claras y Conocidas

Se valora la existencia de un Manual de Conducta, el que se entrega a los adolescentes al momento de su ingreso, de manera que ellos puedan conocer el funcionamiento del centro y la conducta que deben mantener.

2.- Atención de Internos

A) Rutinas:

Al interior del centro funciona una Escuela Municipalizada, a la cual tod@s l@s adolescentes deben asistir en forma obligatoria durante la semana. Lo anterior, resulta muy valioso, pues el derecho a la educación no queda limitado por la pena o medida cautelar privativa de libertad.

Además de la escuela, hay programas de capacitación en los que participan l@s adolescentes. (Se adjunta anexo con programas).

Por otra parte, el Programa PUKEM de tratamiento de drogas tiene un cupo para 27 jóvenes que se encuentran asistiendo.

Además, l@s intern@s realizan actividades deportivas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión estima que se hace necesario incrementar los programas de capacitación y focalizar según la utilidad y las posibilidades de abrir oportunidades de reinserción social para l@s adolescentes.

B) Visitas, llamados telefónicos y comparecencia a las audiencias:

La Dirección del Centro ha establecido como días de visita los miércoles y domingos.

Se garantiza a l@s adolescentes el cumplimiento de éstas, al igual que la comunicación telefónica con sus familiares.

Para paliar la dificultad del acceso al centro, se dispuso un microbús para quienes asisten a visitar a l@s adolescentes, cuyo servicio es pagado, pero vale menos que el transporte público común.

Las visitas son sometidas a un intenso control y revisión, el cual para algunos miembros de Comisión resulta humillante, ya que en muchos casos implica desnudarse. Se observa además, que este proceso de revisión y control demora el ingreso al centro, lo que en algunos casos puede restar tiempo para las visitas.

Según algunos comisionados, estos procedimientos son necesarios, especialmente, como mecanismo de control frente al ingreso de drogas, u otros elementos nocivos para l@s adolescentes (a modo de ejemplo: desodorantes spray, hojas de afeitar, elementos cortopunzantes y sustancias nocivas que sirven de base para elaborar alcohol o drogas).

En cuanto a las llamadas telefónicas el Director (S) del centro nos informa que l@s adolescentes pueden hacer llamadas los lunes y jueves de 14:00 a 17:00 horas y en cualquier momento si se trata de una situación de emergencia .

Con respecto a la comparecencia a las audiencias a las que son citad@s l@s adolescentes por la autoridad judicial, en las cuales se decide sobre asuntos relevantes con respecto a su condición procesal y a la ejecución de las sanciones, el Director del Centro informa que se hacen las gestiones necesarias para garantizar la asistencia.

La Comisión observa las dificultades de accesibilidad desde el centro, sumado a que hay un solo vehículo que sirve para funciones variadas de transporte desde y hacia el centro. Esto constituye una dificultad para que l@s adolescentes puedan comparecer a las audiencias, por lo cual la Comisión estima necesario buscar alternativas de solución. Como forma de paliar esta situación se utilizan vehículos particulares de los profesionales que ahí trabajan donde son trasladados los jóvenes con custodia de Gendarmería.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre se ha garantizado la asistencia, lo cual se valora.

C) Unidad de Separación de Rutina o Celda de Castigo:

Hay un recinto destinado a la separación de adolescentes considerados problemáticos. También se utiliza para separar a aquell@s adolescentes que presentan alteraciones fuertes de ánimo, particularmente, en caso de que manifiesten actitudes violentas con los demás o con ell@s mism@s.

Durante la visita la Comisión pudo recorrer este lugar, en que no había intern@s en ese momento.

Se observó por algunos miembros de la Comisión que el lugar era bastante precario en cuanto a higiene y cuidado. Sistema Educativo (escuela, taller pre-laboral, taller laboral)

IV.- CONCLUSIONES GENERALES

1. Las condiciones del centro no son adecuadas en cuanto a infraestructura, mantenimiento, ubicación, entre otras, para tener a adolescentes privados de libertad con la debida segregación que se requiere. Es necesario hacer mejoras sustantivas. Se valora que exista un proyecto para la construcción de un nuevo centro, que se espera reúna todas las condiciones necesarias para lograr la rehabilitación real de l@s intern@s.

2. La problemática de recursos humanos sigue presente y se espera que SENAME aborde este tema y pueda contar en futuro próximo con el personal idóneo para hacerse cargo de la rehabilitación de l@s adolescentes privad@s de libertad.

3. La intervención de GENCHI como colaborador de las acciones de SENAME, es recurrente a diario, incluyo en actividades en que no debiera participar, pero ello ocurre porque el personal del centro, específicamente, muchos de los Educadores de Trato Directo no cuentan con las capacidades necesarias para mantener el debido control.

4. Si bien existe oferta programática en el centro, la comisión espera que se aumente y se focalice mejor, de acuerdo a las posibilidades de desarrollo futuro para l@s adolescentes.

5. Para algunos miembros de la Comisión, es preocupante el alto porcentaje de adolescentes privados de libertad en "internación provisoria". (24 de 57)

V.- RECOMENDACIONES

Se recomienda a SENAME:

1. Llevar a cabo (apoyado en su gestión y patrocinado por el Ministerio de Justicia), a la mayor brevedad posible, el proyecto de construcción de un nuevo centro para la región, donde debieran ser trasladados l@s adolescentes intern@s. Tomar las medidas necesarias para que este nuevo centro cuente con las condiciones adecuadas para la real rehabilitación de l@s adolescentes. Mientras no se construya el nuevo centro, preocuparse del mantenimiento de la infraestructura y de evitar situaciones de riesgo para la salud de los jóvenes. En lo posible informar cronograma proyectado para el cambio definitivo.

2. Destinar un lugar adecuado para las mujeres y considerar espacio para hij@s menores de 2 años, en caso de que presente la situación. Impedir que su condición de minoría en el centro implique situación desmejorada de su condición de vida al interior del Centro.

3. Acondicionar y mejorar el espacio destinado actualmente a la enfermería mientras se soluciona el tema de la habitación de mujeres. Una vez que terminen las obras de reparación de la casa que se les destinará a las internas, y que éstas sean trasladas, hacer las mejoras necesarias para que la enfermería opere sin problemas.

4. Abordar el problema de recursos humanos, tomando las medidas necesarias para poder contar en un futuro próximo con el personal idóneo para hacerse cargo del cuidado, control y de la rehabilitación de l@s adolescentes privad@s de libertad. En particular, revisar la situación contractual de los Educadores de Trato Directo y determinar la conveniencia de la permanencia de los funcionarios, considerando su calidad técnica y el uso y abuso de licencias, a la luz de los objetivos establecidos en su contrato.

5. Implementar un sistema de salud preventivo que contemple, al menos, una revisión a l@s adolescentes que ingresan al centro por parte de un médico, de manera de determinar la presencia de enfermedades físicas o psicológicas y disponer de un adecuado tratamiento cuando sea el caso.

6. Buscar una fórmula que permita tener con permanencia un profesional médico para el cuidado y control de salud los adolescentes. Se sugiere revisar el mecanismo y ver la posibilidad de aumento de recursos, ya que hasta ahora el concurso ha quedado desierto varias veces.

7. Garantizar que los adolescentes puedan acceder a un, permanente y específico programa de prevención y tratamiento de consumo en drogas y alcohol.

8. En conjunto con GENCHI:

A. Mantener un registro audiovisual de los procedimientos de allanamientos y revisión por parte de GENCHI. Coordinar y supervisar las acciones y la intervención de GENCHI de manera de controlar el uso de la fuerza y evitar situación de atropello en estos procedimientos.

B. Revisar los procedimientos que implican derivar a un intern@ a la unidad de separación, asimismo establecer claramente las causas que justifican esta sanción.

C. Revisar los casos en que se utiliza el gas pimienta y establecer límites a su uso.

Poner por escrito y difundir en el centro la información relativa a estos procedimientos, las razones que lo justifican, los límites del uso de la fuerza y los derechos que tienen l@s adolescentes en estos casos. Poner a disposición de l@s adolescentes un formulario de reclamación por uso excesivo de fuerza o humillación.

9. Mantener el sistema de difusión del Manual de Conducta y Funcionamiento del Centro y mejorar cada vez más este documento, para que l@s adolescentes conozcan y sepan cuáles son las reglas de conducta que deberán observar durante su estadia, cómo funcionarán las visitas y las llamadas, las salidas a audiencias y las vías de reclamo en caso de vulneración de derechos.